



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

## CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0038-18

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

### HACE CONSTAR QUE

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2022-26609 de Fecha 13 de diciembre de 2022, al Señor **LEONARDO ANDRÉS SALGADO** identificado con cedula de ciudadanía No 79.743.094, con el fin de notificarlo personalmente del Auto N° 67 del 24 de noviembre de 2022 proferido por el Gerente Wilson Ernesto López Arévalo, POR EL CUAL SE IMPUTA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL y aclarando que contra dicha actuación no procede ningún recurso. La comunicación de aviso fue enviada a la dirección Calle 65 Sur – 51 Este Int. 3 Casa 450 de la ciudad de Bogotá y esta no fue entregada por motivo "DIRECCIÓN ERRADA", se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy 16 ENE 2022, advirtiendo que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**  
Secretaria común.

Siendo las 5:00 p.m. del día \_\_\_\_\_, se desfija el presente Aviso.

**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**  
Secretaria común.

Anexo: No  Si

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha			
Nombre	Miller Ovalle Valero	Sandra Hernández Arévalo	Sandra Hernández Arévalo
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Técnico Operativo 314-05	Profesional Universitario 219-03	Profesional Universitario 219-03

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impresa, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020

teléfono Nacional 01 800 002 017 0 20 25 9 95 A 25  
tel: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@contraloria.gov.co  
Ministerio de Gobierno

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si  
Proceso: 2-2022-26609 Fecha 2022-12-13 12:37 PRO 1472980  
Código: (ATM054991) LEONARDO ANDRES SALGADO  
Entidad: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Oficio: (SALIDA) Numero: 170100-30254



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos".*

170100

Señor  
**LEONARDO ANDRÉS SALGADO**  
Calle 65 Sur 51 Este Int. 3 Casa 450  
Bogotá, D.C

Ref: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0038-18**

Entidad afectada: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**

Investigado: **LEONARDO ANDRÉS SALGADO**

Auto que se notifica: **AUTO POR EL CUAL SE IMPUTA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 67 del 24/Noviembre/2022, expedido por el Gerente de la Subdirección de Responsabilidad Fiscal Wilson Ernesto López Arévalo**

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente AVISO al señor **LEONARDO ANDRÉS SALGADO** identificado con C.C 79.743.094, en razón a que no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio No. 2-2022-25297 de fecha 25/11/2022, entregado por correo certificado el 28/11/2022, del contenido del Auto por el cual se imputa un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 67, calendado del 24 de noviembre de 2022, como resultado de las diligencias adelantadas en FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, en cuantía CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000). Se acompaña copia del Auto en 19 folios anverso y reverso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y, se le informa que se corre traslado de la decisión por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

día siguiente a su notificación, para que presente por escrito los argumentos de defensa frente a la imputación efectuada en el Auto, así como para solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo reglado en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000.

Cordialmente,

**SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO**  
Secretaria Común  
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Anexo: No \_\_\_ Si X Número de Folios: 19 folios anverso y reverso

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma y Fecha	 12-Dic-22	 12-Dic-22	 12-Dic-22
Nombre E-Mail Cargo	Stephanie Santa Medina correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Técnico Operativo 314-03 - SPRF	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaria Común- SPRF	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaria Común - SPRF
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.			

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.9 (779) 747

Miembro Concesionario de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 13/12/2022 12:47:38

Orden de servicio: 15759250

RA403417975C0

1111 CENTRO 590

UAC.CENTRO CENTRO A

Remitente: CONTRALORIA DE BOGOTÁ - CONTRALORIA DE BOGOTÁ  
Dirección: KR 32 A.N. 28 A 10 PISO 11 NIT/C.C.T.L: 800245133  
Referencia: Teléfono: Código Postal: 111321389  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111590

Destinatario: LEONARDO ANDRES SALGADO - 26609  
Dirección: CALLE 65 SUR No 51 ESTE INT 3 CASA 450  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores Declarados:  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.800  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contemp: No registra dirección de entrega

Observaciones del Remite:

Causal Devoluciones:  
RE Refusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DE Dirección errada

C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
EM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
Raúl Martínez -551  
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 14 DIC 2022  
Distribuidor:  
C.C. 79.573.495  
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111590111000RA403417975C0

Principat Bogotá D.C., Colombia Correo 25 9 # 45 455 Bogotá / www.472.com.co / Servicio al Cliente 820 / Tel. contacto 670 4722000  
El usuario que expresa constancia que fue conocimiento del contenido de este documento y que autoriza la entrega del mismo. Para que con algún material, servicio o producto de 472.com.co. Para consultar la Política de Privacidad de Internet: www.472.com.co



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A # 26<sup>a</sup>-10 piso 1 PBX 3358888 Extensión 11101

AUTO No. 67 DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0038-18

Bogotá, D.C., 24 NOV 2022

Procede el suscrito Gerente grado 039 código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5<sup>o</sup> y artículo 272<sup>1</sup>, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658<sup>2</sup> de 2016 modificado por el Acuerdo 664<sup>3</sup> de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610<sup>4</sup> de 2000 y Ley 1474<sup>5</sup> de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005<sup>6</sup> de 2020 y No. 003<sup>7</sup> de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo normado en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000 a proferir auto de por medio del cual se hace una imputación dentro del proceso No. 170100-0038-18, con fundamento en lo siguiente,

### ANTECEDENTES

La Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y Remite Hallazgo No. 12000-00017-17 a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con memorando No. 3-2017- 33792 de fecha 12 de Diciembre 2017, por presuntas irregularidades en el Convenio de Asociación No. 137 de 2015, debido al incumplimiento de las obligaciones 2.7 y 2.8 en la que se establecía respectivamente: *"la contratación de veinte (20) promotoras en contaminación, los cuales serán, madres cabezas de familia (certificadas), así como comunidad víctima*

<sup>1</sup> Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

<sup>2</sup> Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>4</sup> Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

<sup>5</sup> Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

<sup>6</sup> Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

<sup>7</sup> Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleados de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A # 26ª-10 piso 1 RBX 3358888 Extensión 11101

24 NOV 2022

AUTO No. 67 DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No: 170100-0038-18

de desplazamiento" y "desarrollar 56 Jornadas de recolección y recuperación de espacios críticos de contaminación visual, sonora y auditiva y de basuras de la localidad", y respecto de las anomalías en los soportes de pagos presentados, generando así un detrimento patrimonial al Distrito Capital en cuantía total de: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MLV (\$190.000.000).

### HECHOS

Los hechos materia de estudio dentro del proceso de responsabilidad fiscal que se inicia mediante el presente acto administrativo, se relacionan en desarrollo de la Auditoría de Regularidad PAD 2017, realizada entre el siete (07) de marzo de 2017 y el veintisiete (27) de julio de 2017, en las dependencias del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, con NIT. 899999061-9 y como resultado de la misma, en el Hallazgo Fiscal No. 12000-0017-17, se determinó lo siguiente:

*"(...) De conformidad con las obligaciones específicas del Asociado en el convenio, el Ente de Control verificó las actividades realizadas, encontrando las siguientes inconsistencias:*

*1) Obligación Específica 2.7: Contratación de (20) veinte promotoras en contaminación atmosférica, visual y sonora, según Propuesta Técnica y Económica, folio 27 del Expediente Contractual, quienes serán madres cabeza de familia (certificadas), así como comunidad víctima de desplazamiento (...)"*

En el proceso de verificación de datos realizado en las carpetas contractuales, se halló que la información indicada en las hojas de vida al parecer no es cierto, debido a que se realizaron llamadas a los números de teléfono registrados, encontrando que estos son errados y/o no corresponden a la persona; sin embargo, dentro del ejercicio auditor se realizó la búsqueda de los supuestos promotores, para comprobar su identidad, tomando la información del Registro Único Tributario (RUT) que se encuentra anexo al convenio, localizando vía telefónica y/o por mensaje de correo electrónico a 12 de las 23 promotoras seleccionadas.

Para corroborar la información allegada la Gerencia Local de Usme las citó a entrevista, teniendo por objeto levantar un acta individual respecto de las inconsistencias detectadas. De las 12 promotoras ambientales asistieron a la diligencia 7, quienes en versión libre indicaron no haber trabajado en la Fundación



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

24 NOV 2022

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A # 26<sup>a</sup>-10 piso 1 PBX 3358888 Extensión 11101

AUTO No. **67** DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0038-18

Al señor JORGE ELIECER PEÑA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.746.341 expedida en Chiquinquirá, Boyacá, correo electrónico [jorgeeliecerpenapinilla@gmail.com](mailto:jorgeeliecerpenapinilla@gmail.com).

Al señor EDWIN OSWALDO BERDUGO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.769, correo electrónico [aledwin@hotmail.com](mailto:aledwin@hotmail.com) y a su defensora de oficio DIANA SOFIA ALCOCER al correo electrónico [conjurpublico@uexternado.edu.co](mailto:conjurpublico@uexternado.edu.co).

Al señor CRISTIAN CAMILO VALENCIA BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.940.369 expedida en Bogotá, correo electrónico [cvalenciabejarano@gmail.com](mailto:cvalenciabejarano@gmail.com).

Al defensor de oficio ARTURO JOSE SALAS GARCIA, identificado con la C.C. No. 1031179431, de la FUNDACIÓN PARA LA RENOVACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL – FURSA, correo electrónico [conjurpublico@uexternado.edu.co](mailto:conjurpublico@uexternado.edu.co).

Al señor JAIRO HERRERA LEON, identificado con la C.C. No. 70.103.084 en la CARRERA 18 No. 51-81 Galerías.

Al señor LEONARDO ANDRES SALGADO, identificado con la C.C. No. 79.743.094, en la CALLE 65 SUR 51 ESTE INT. 3 CASA 450.

A los garantes en su calidad de tercero civilmente responsable, de la siguiente manera:

SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con el Nit. 860.009.578-6, a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces, en la Carrera 11 No. 90 – 20, Bogotá D.C., Correo electrónico: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com).

**CUARTO:** Correr traslado de la decisión adoptada en el artículo primero del presente auto, por el término de diez (10) días hábiles, para que los imputados fiscales, presenten por escrito los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el presente auto, así como para que soliciten y/o aporten pruebas que pretendan hacer valer, en aplicación del artículo 50 de la Ley 610 de 2000, término durante el cual permanecerá el expediente en la Secretaría de este Despacho, a disposición para de las partes.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

24 NOV 2022

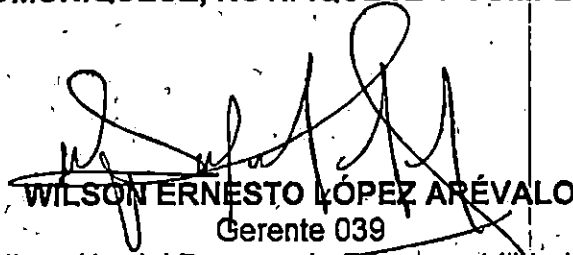
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A # 26<sup>a</sup>-10 piso 1 PBX 3358888 Extensión 11101

AUTO No. 67 DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0038-18

**QUINTO:** Frente a la imputación de responsabilidad fiscal, el presente proceso se tramita por el PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA, tal como lo señala el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, acorde con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEXTO:** Vencido el término otorgado en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000, para que los imputados Fiscales descorran el traslado, procédase conforme lo establecido en el Artículo 51 ibídem.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
WILSON ERNESTO LÓPEZ ARÉVALO  
Gerente 039

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Aura María Castillo – Abogada Contratista

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contestado	<input type="checkbox"/> Apatado Clausurado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Resca
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fecha 1: DIA 1 MES 1 AÑO 1	<input type="checkbox"/> Fecha 2: DIA 1 MES 1 AÑO 1	<input type="checkbox"/> Nombre del distribuidor	<input type="checkbox"/> C.C. 79.57
<input type="checkbox"/> Centro de Distribución	<input type="checkbox"/> Observaciones:	<input type="checkbox"/> C.C. 79.57	<input type="checkbox"/> C.C. 79.57	<input type="checkbox"/> C.C. 79.57

14 DIC 2022

de entrega

de entrega